



FONDO SECTORIAL CONACYT-SECRETARÍA DE ENERGÍA-HIDROCARBUROS DIRECCIÓN ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS. Estancias Posdoctorales en México.

CONVOCATORIA 2015-2016

Términos de Referencia

INTRODUCCIÓN

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria "Estancias Posdoctorales del Fondo Sectorial CONACYT - Secretaría de Energía-Hidrocarburos 2015-2016", emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el 20 de octubre de 2015. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- 1. Glosario
- 2. Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo;
- 3. Ministración de Recursos:
- 4. Compromisos de las Partes;
- 5. Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados;
- 6. Verificación de la Información;
- 7. Cancelación y Terminación del Apoyo:
- 8. Entrega de Documentación e Informes;
- 9. Otras Consideraciones;
- 10. Interpretación y Asuntos no Previstos.

1. GLOSARIO

Aspirante: Candidato a realizar la estancia posdoctoral.

Becario: Condición que adopta el *Aspirante* al ser apoyado por el CONACYT para realizar una estancia posdoctoral.

Coordinador del Posgrado Receptor. Coordinador del Programa de Posgrado Receptor, quien avala y presenta la solicitud de estancia ante el CONACYT.

CTA: El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial CONACYT – Secretaría de Energía – Hidrocarburos.





<u>Disposiciones Administrativas del Programa</u>: Documento en el que se establece la normatividad y lineamientos operativos del Programa.

DAPyB: Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT

Fiduciaria: Institución financiera designada por el Fondo.

Fondo: El Fondo Sectorial CONACYT – Secretaría de Energía – Hidrocarburos.

Institución Receptora: Institución donde se desarrolla el Programa de posgrado que respalda la solicitud.

Posgrado Receptor: Programa de posgrado de maestría o doctorado con registro vigente en el PNPC en Materia de Hidrocarburos con el que se asocia la estancia posdoctoral.

PNPC: Programa Nacional de Posgrados de Calidad, SEP – CONACYT.

Responsable del Proyecto Académico: Profesor/Investigador del Posgrado Receptor con grado de doctor, tutor del *Becario* con estancia posdoctoral.

Proyecto académico: Propuesta de trabajo que integra actividades de apoyo al *Posgrado Receptor* y de investigación, a realizase durante la estancia posdoctoral.

2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO

Únicamente podrán participar en el proceso de selección de solicitudes aquellas propuestas de estancia posdoctoral asociada a un Programa de Posgrado que tenga al menos una línea de generación y/o aplicación del conocimiento registrada en el PNPC, relacionada con las siguientes áreas:

- a) Básicas: Programas asociados al estudio de las ciencias exactas y su relación con el subsector energía en materia de hidrocarburos (Por ejemplo, física, química, matemáticas, etc.).
- b) Específicas: Programas asociados a los diferentes procesos del subsector hidrocarburos en la industria de explotación y extracción, transformación industrial, logística y transporte.





- c) De Soporte a la Operación: Programas asociados a disciplinas que soportan las operaciones en procesos y subprocesos del subsector hidrocarburos, (Por ejemplo, sistemas, TI, instrumentación, impacto ambiental y sustentabilidad, etc.) y,
- d) De Soporte a la Gestión: Programas asociados a la gestión integral del subsector hidrocarburos (Por ejemplo, regulación, gestión de recursos, planeación, negociación, economía, ciencias sociales, etc.).

Se podrán considerar otras áreas del conocimiento relacionadas con el sector de la exploración, extracción y transformación de los hidrocarburos.

Las Instituciones enviarán al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, y dentro de los plazos señalados en la Convocatoria. No será aceptado ningún documento presentado por una vía diferente.

2.1 Presentación de Solicitudes

El Coordinador del Posgrado Receptor deberá:

- 1. Actualizar o dar de alta su <u>Currículum Vitae Único (CVU)</u>, a través de los mecanismos establecidos en el portal del CONACYT <u>www.conacyt.gob.mx</u>
- 2. En caso de no contar con los permisos de ingreso de solicitudes de apoyo al *Programa de Posgrado* que coordina, solicitar el privilegio de captura por medio del <u>Formato P</u>, el cual deberá ser completado, firmado, escaneado y enviado en archivo adjunto a la dirección <u>imorenov@conacyt.mx</u>. La activación de los permisos se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del referido formato.
- 3. Capturar y enviar la postulación en el *Formato de Solicitud* disponible en el *Sistema de Cómputo del CONACYT* en Internet. A tal fin, consultar la <u>Guía de ayuda para la captura de solicitudes</u>. El *Coordinador del Posgrado Receptor* al ingresar y enviar la solicitud, está dando el aval que la estancia de posgrado se realizará para el fortalecimiento de la calidad del *Programa de Posgrado Receptor*.
- 4. Adjuntar en el *Formato de Solicitud*, en el apartado de *Anexos*, la documentación que se indica. La documentación debe anexarse escaneada, en archivos con formato PDF no mayor a 2 Mb.

El Aspirante al apoyo y el Responsable del Proyecto Académico deben dar de alta o actualizar, su Currículum Vitae Único (CVU), a través de los mecanismos establecidos en el portal del CONACYT www.conacyt.gob.mx y notificar sus números del CVU con los cuales quedaron registrados al Coordinador del Posgrado Receptor.





El grado de doctor del Aspirante debe estar registrado en su CVU, de lo contrario el Sistema de Cómputo no permitirá el ingreso de la solicitud.

Documentación que se debe adjuntar en la solicitud:

- Oficio de respaldo institucional a la solicitud, firmado por el Rector, Director o Representante Legal de la Institución receptora I. (*Anexo 1*, se debe utilizar el Formato A1).
- Documento que acredite el grado de Doctor del Aspirante (copia del grado o del acta de examen doctoral). (Anexo 2).

NOTAS:

- 1) La propuesta del **Proyecto académico** se ingresa en el formato de captura de la solicitud vía Internet, no se adjunta como archivo, a tal fin favor de consultar la <u>Guía para la elaboración del Proyecto académico.</u>
- 2) Existiendo un periodo mayor a un mes para el llenado y envío de la solicitud, todo problema que se presente dentro de los tres días previos a la fecha limite indicada en el calendario de la *Convocatoria*, el *CONACYT* no garantiza su solución. Por lo que se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida antelación.
- 3) En caso de que el Aspirante haya gozado de una beca del CONACYT en sus estudios anteriores, debe haber concluido su trámite de liberación, ya que el sistema no permitirá la captura de la solicitud.
- 4) Si en la solicitud no se indica el requerimiento del monto único para gastos de traslado e instalación sustentado en el cambio de residencia del becario, por cuestiones presupuestales, este monto no podrá ser reclamado después de la publicación de los resultados.

2.2 SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Con base a la *Disposiciones Administrativas del Programa*, la *DAPyB* llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria.

Las solicitudes incompletas, que no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia, o que no hayan sido enviadas al CONACYT vía su Sistema de cómputo en Internet antes de las 18:00 hrs. de la fecha límite indicada en el Calendario de la Convocatoria; no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección y evaluación correspondiente. Toda la documentación requerida sólo podrá ser presentada escaneada en archivo adjunto a la solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ningún cambio a las postulaciones enviadas, ni incorporación de solicitudes fuera de tiempo o del sistema.





La evaluación será conducida por el CONACYT y se realizará con apoyo de un Comité *adhoc*, cuyas recomendaciones fundamentarán el dictamen de las mismas.

Los criterios del Comité Evaluador para emitir sus recomendaciones son:

- 1. Coherencia entre los antecedentes académicos y/o laborales del *Aspirante* y del *Responsable del Proyecto Académico*; las líneas de investigación y aplicación del conocimiento del *Posgrado Receptor* y el proyecto académico propuesto.
- 2. Pertinencia a realizar la estancia posdoctoral en un programa de posgrado, relacionado con las áreas especificadas en el apartado 2. de los presentes Términos de referencia.
- 3. Calidad y viabilidad del programa de trabajo, metas y productos finales del proyecto académico.
- 4. Participación en la Formación de recursos humanos de alto nivel en el **Posgrado Receptor**.
- 5. Evidencia de movilidad académica interinstitucional y geográfica del *Aspirante* en la realización de la estancia.

De conformidad con lo establecido en el *artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, el Fondo Sectorial CONACYT – Secretaría de Energía – Hidrocarburos a través del CONACYT manifiesta que los *requisitos y preferencias* indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de referencia* y la disponibilidad presupuestal del Fondo, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de Aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Las decisiones de la *Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT y del CTA del Fondo*, no constituirán instancia y tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

2.3 CONSULTA DE RESULTADOS

La relación de las solicitudes aprobadas podrá ser consultada en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx), en la misma sección dónde fueron publicados la Convocatoria y sus Términos de Referencia, según el Calendario establecido en la Convocatoria.

Todo cambio o modificación al proyecto académico, posterior a su evaluación y aprobación, deberá notificarse a la DAPyB para su revisión y autorización.





2.4 FORMALIZACIÓN

La formalización de los apoyos estará a cargo del *CONACYT*, por conducto de la *DAPyB* en los términos señalados en las *Disposiciones Administrativas del Programa* y en términos de la autorización emitida por el *CTA* señalados en el Poder Especial que otorga la *Fiduciaria* a la titular de la *DAPyB* del *CONACYT* para la suscripción de los Convenios de asignación de Recursos y demás ordenamientos que resulten aplicables.

El otorgamiento de los apoyos descritos en la Convocatoria está sujeto a la suscripción de un *Convenio de Asignación de Recursos* entre el *CONACYT* y la *Institución receptora*.

Dicho Convenio de Asignación de Recursos lo firma por una parte el Representante Legal de la Institución receptora, registrado como tal en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) de este Consejo, y por la otra la titular de la DAPyB.

Los Convenios de Asignación de Recursos que no sean suscritos en los plazos establecidos en el calendario de la Convocatoria, podrán originar la cancelación de las becas.

Para el caso de que la *Institución receptora* tenga adeudos o incumplimientos con el *CONACYT* derivados de los Compromisos de las partes, especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo no podrá formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.

3. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La *DAPyB* elaborará la lista de las Instituciones receptoras favorecidas con los apoyos y la solicitud de pago correspondiente, mismas que entregará a los Secretarios Técnico y Administrativo del *Fondo* para su autorización. Con la información proporcionada se instruirá a la *Fiduciaria* para que proceda a realizar los pagos en los términos de los Convenios de Asignación de Recursos Institucionales formalizados, con cargo al patrimonio del Fondo.

La *Institución receptora*, por gestión del *Coordinador administrativo* designado en el *Convenio de asignación de recursos*, administrará la adjudicación de dichos recursos en forma mensual a los *Becarios* seleccionados los primeros 5 días hábiles de cada mes. Para el mes de enero se consideran los 10 primeros días hábiles para el pago.

Para el caso de corresponder dentro del apoyo el monto único para gastos de traslado e instalación, éste deberá ser pagado junto con la 1ra ministración de los recursos.

Por medio del Sistema de Cómputo del CONACYT y vía Internet el Coordinador del Posgrado Receptor podrá emitir la Carta de asignación de beca y la Carta de autorización





del ISSSTE, para que el becario se presente ante el ISSSTE a dar el alta en el servicio médico, y en caso de proceder y haberse declarado en el formato de solicitud de beca, a su conyugue e hijos.

Los apoyos otorgados no podrán ser aplicados por la *Institución Receptora* para cubrir erogaciones realizadas con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados.

Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al Fondo por la *Institución Receptora* en los plazos y condiciones indicados en la *Convocatoria* o *Convenio de asignación de recursos*.

Todo asunto relativo a la administración del apoyo, el *Becario* lo deberá atender directamente con el *Coordinador Administrativo* o instancia de la *Institución receptora* que ésta indique.

Con objeto de dar transparencia a la formalización de los *Convenios de asignación* y transferencia de los recursos a las *Instituciones receptoras*, las partes y público interesado podrán consultar en el *Portal del CONACYT* el estatus que guardan dichos procedimientos (Dicha información se encuentra ubicada debajo de las ligas que dan acceso a la Convocatoria y sus resultados respectivamente, esta información se actualiza todos los viernes).

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos para las instituciones y posgrados receptores, responsables y aspirantes de las solicitudes seleccionadas, además de los señalados en los Convenios de Asignación de Recursos que se celebren para tal efecto los siguientes:

4.1 De las Instituciones Receptoras

- Firmar los Convenios de Asignación de Recursos institucionales correspondientes.
- Generar las mejores condiciones para lograr el objeto para el cual se otorgó el apovo.
- Proveer al becario de los insumos necesarios para el óptimo desarrollo del *Proyecto* académico autorizado.
- Asignar mensualmente al becario de manera eficiente y oportuna los recursos transferidos a la Institución Receptora, con base a lo establecido en la Convocatoria y el Convenio de Asignación de Recursos.
- Entregar a la DAPyB, por medio del Coordinador Académico designado en el Convenio de Asignación de recursos, los informes anuales finales de los programas de trabajo realizados por los Becarios en el mes posterior a la terminación de la estancia posdoctoral (<u>Formato IAF</u>), a efecto de no incurrir en situación de adeudo con el CONACYT, lo que podría afectar la formalización de un nuevo Convenio de asignación de recursos.





• Garantizar ante el *CONACYT* el cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

4.2 Del CONACYT

En los términos pactados en el Poder Especial otorgado por la *Fiduciaria* previa instrucción del *CTA* para actos de administración y conforme con el Contrato de Fideicomiso, el *CONACYT* estará obligado frente a las *Instituciones receptoras* a:

- Elaborar el cuadro que contenga los montos de los recursos convenidos conforme a los rubros, montos y plazos establecidos, previa dispersión de los recursos con cargo al patrimonio fideicomitido que realice la *Fiduciaria*.
- Dar seguimiento al cumplimiento de objetivos previstos en los Convenios de asignación de Recursos Institucionales.
- Suspender la beca o apoyo en los casos previstos en el apartado 7. Cancelación y Terminación del Apoyo de los presentes Términos de Referencia.
- Cancelar la beca otorgada, previo acuerdo por el CTA del Fondo.

4.3 Del Coordinador del Posgrado Receptor

- Supervisar la entrega de los apoyos, de manera oportuna a los becarios para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Garantizar al becario un espacio académico para la impartición de clases, conferencias o seminarios que fortalezcan la calidad del *Posgrado Receptor*.
- Garantizar el cumplimiento del Proyecto académico propuesto y aprobado por el CONACYT.
- Comunicar a la DAPyB del CONACYT sobre cualquier circunstancia que modifique o impida el desarrollo del Proyecto académico según la propuesta aprobada por el CONACYT.
- De considerarlo necesario, solicitar al CONACYT la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo debidamente justificada.
- Avalar el informe anual final sobre el programa de trabajo realizado por el Becario en la estancia posdoctoral (<u>Formato IAF</u>).
- Emitir por medio del Sistema de Cómputo del CONACYT vía Internet la carta de asignación de beca y la carta de autorización del ISSSTE.

4.4 Del Responsable del Proyecto Académico.

 Avalar y entregar al Coordinador del Posgrado Receptor el informe anual final sobre el programa de trabajo realizado por el posdoctorante (<u>Formato IAF</u>).





 Comunicar al Coordinador del Posgrado Receptor sobre cualquier circunstancia que impida el desarrollo del Proyecto académico según la propuesta aprobada por el CONACYT.

4.5 Del Becario

- Cumplir con su programa de trabajo, con dedicación de tiempo completo.
- Comunicar al *Coordinador del Posgrado Receptor* sobre cualquier cambio al programa aprobado, así como sobre el desarrollo del proyecto.
- Avisar al Coordinador del Posgrado Receptor, cuando finalice el programa de trabajo autorizado y entregar el reporte final correspondiente, así como, y de ser el caso, copias de las publicaciones generadas durante la estancia posdoctoral, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de ésta.
- Mantener actualizados sus datos domiciliarios y de contacto en su CVU.
- Dar reconocimiento o el debido crédito público al Fondo como patrocinador en los productos generados durante el proyecto.

5. SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS.

El Fondo por conducto del *CONACYT*, a través de la *DAPyB*, dará seguimiento académico y financiero a los compromisos establecidos en los convenios de asignación correspondientes.

Para el caso de que la *Institución receptora* tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificados en *Convocatorias* o *Convenios de asignación de recursos* anteriores, este Consejo no podrá formalizar un nuevo *Convenio de asignación de recursos* con dicha Institución.

Durante el periodo de vigencia de la estancia Posdoctoral, el *Becario* podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su *Proyecto académico* hasta por 8 hrs. semanales.

6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que con motivo de la presente Convocatoria, integren las Instituciones receptoras.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el *CONACYT* procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.





7. CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL APOYO

Los apoyos terminarán:

- Cuando se cumpla el período para el cual fueron otorgados.
- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los presentes *Términos de Referencia* o *Convenio* de asignación de recursos.
- Cuando la Institución receptora así lo solicite.
- Cuando la *Institución receptora* omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida que incidan en las obligaciones contraídas.
- Cuando así convenga a los intereses del Becario.

8. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMES

La recepción de la documentación materia de la Convocatoria "Estancias Posdoctorales del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos 2015- 2016", se realiza totalmente vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en www.conacyt.gob.mx

9. OTRAS CONSIDERACIONES

- La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.
- El número de becas que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al programa de becas CONACYT-SECRETARÍA DE ENERGÍA-HIDROCARBUROS 2015-2016.
- La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos, previo acuerdo con el CTA, por la DAPyB.
- El CONACYT se encuentra facultado, en cualquier momento, para revisar y verificar la veracidad de la información y documentación de los expedientes que con motivo de la presente convocatoria integren y custodien las instituciones.





- Cualquier información inconsistente que derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las Disposiciones Administrativas del Programa y con lo dispuesto en la presente Convocatoria, así como con las demás disposiciones aplicables al proceso de becas, dará lugar a las acciones que correspondan, que podrán incluir la cancelación de la beca.
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Selección y Evaluación de los Términos de referencia y la disponibilidad presupuestal del Fondo Sectorial CONACYT Secretaría de Energía-Hidrocarburos en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de Aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Las resoluciones a la solicitud de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.

10. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la *Convocatoria* o en los *Términos de Referencia* que forman parte de la misma, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la *DAPyB*, previo acuerdo con el *Fondo*.

INFORMES

Oficinas Centrales del CONACYT

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas Dirección de Vinculación Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez 03940 México, D F.

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse con:

Martín Winocur Iparraguirre, Subdirector de Movilidad y Enlace Correo electrónico: mwinocur@conacyt.mx





Ignacio Moreno Vázquez, Jefe de Departamento de Movilidad Académica.

Correo electrónico: imorenov@conacyt.mx

Teléfono: 5322 - 7700 ext. 1507

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico, Teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-86-49 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx

La presentación de las postulaciones en los términos de esta *Convocatoria* implica la aceptación expresa a los términos y anexos, así como al *Reglamento de Becas* y demás normativa expedida por el *CONACYT* o aplicable al caso.

Responsable del programa

Dra. Dolores Manjarrez AlvarezDirectora de Vinculación

